

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 15 de junio de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras .....	40,50	41,50
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	57,60	59,03
Franco suizo .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,34
Florines .....	—	—
Belgas .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Peso moneda legal .....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	»	»
Coronas danesas clearing. 221,35	221,35	226,90

NOTA.—La divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio de Pósitos

#### Edicto

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, con fecha 17 de octubre de 1942, proveyó como sigue:

«Resultando que en oficio de 30 de diciembre de 1939, número 156 de registro de salida, se comunicó a la Alcaldía de Fuencaliente (Ciudad Real) el acuerdo de esta Subsecretaría declarando la presunción de responsabilidad de don Juan José García Moreno y don Ervigio Pérez Serrano y don Inocencio García Delgado, solidariamente, a los fondos de ese Pósito en cantidad de 2.499,78 pesetas, con los intereses reglamentarios, y les emplazó para que, en vista de lo actuado, produjeran su defensa en plazo de quince días, bajo apercibimiento, en caso contrario, de tenerles por oídos en la resolución definitiva;

Resultando que, notificado que fué a los interesados, con la dicha advertencia: al don José García Moreno, en la persona de su viuda, doña Isabel García, y a los dos restantes, en persona, ninguno ha impugnado el dicho acuerdo de presunción de responsabilidad;

Por los fundamentos de hecho y de derecho consignados en el acuerdo no-

tificado, en el oficio de 30 de diciembre de 1939, y además:

Considerando que la falta de impugnación es estimable como aceptación de responsabilidad allí presumida.

Esta Subsecretaría acuerda declarar, por lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de este Servicio de 25 de agosto de 1928, a los dichos García Moreno Muñoz, Pérez Serrano y García Delgado, directa y entre sí solidariamente responsables a los fondos de ese Pósito en cantidad de 2.499,78 pesetas, con los intereses reglamentarios correspondientes desde marzo de 1936, que pagarán en plazo de diez días, bajo apercibimiento del apremio del mencionado artículo 50; y les advierte que contra este acuerdo cabe apelación en plazo de quince días ante el Ministerio de Agricultura, previo depósito en cuenta corriente de este Servicio de Pósitos en el Banco de España del total de la responsabilidad declarada y su 20 por 100 para garantizar las costas y recargos, presentando el resguardo que se expida en este expediente para su justificación y efectos.»

Y para notificar a los repetidos Pérez Serrano y García Moreno Muñoz, en ignorado, paradero, se publica el presente.

Madrid, 4 de junio de 1943.—El Jefe de la Sección, Antonio Bartual.  
3.986-O

## REGION AEREA CENTRAL

Parque de Intendencia.—San Bernardo, número 42.—Madrid

### Abastecimiento de leña

La Junta Económica de este Parque abre concurso de abastecedores del expresado artículo para cubrir las necesidades del mismo.

Las condiciones para dicho concurso pueden examinarse en las oficinas del mencionado Parque, cualquier día laborable, de diez a catorce horas, admitiéndose los pliegos hasta el día 23 del actual, y siendo el importe del presente anuncio de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de junio de 1943.—El Secretario de la Junta Económica, Rafael Enamorado.

2.377-O

2.º 15-6-943

## INSTITUTO NACIONAL DE TECNICA AERONAUTICA

### Concurso

Se abre un concurso para la ejecución de las obras de urbanización de los terrenos que ha de ocupar este Instituto en Torrejón de Ardoz.

Todos los días laborables, de diecisiete a veinte horas, se admiten ofertas en las oficinas de este Instituto (pla-

za de Salamanca, número 2, principal), terminando el plazo de admisión de las mismas a las doce horas del día 28 del actual.

Los documentos relacionados con las citadas obras, estarán a disposición de los señores concursantes, todos los días laborables, a las mismas horas y sitios en que se admiten las proposiciones.

Madrid, 11 de junio de 1943.—El Secretario de la Junta Económica.

2.410-O

1.º 15-6-943

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

### Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Joaquín Silvestre Cuervo y Antonio Matías, que últimamente lo tuvieron en la calle del Carmen y Veintinueve de Julio, de Isla Cristina, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 8 de julio, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.243 de 1941, instruido por aprehensión de 32 kilogramos de jabón y una embarcación, en el que figuran encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa, y que tienen derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 9 de junio de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: El Delegado Presidente, Godoy.

3.985-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

### Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de María Fernández Borrero, que últimamente lo tuvo en la calle de Cantón Alto, sin número, de El Cerro de Andévalo, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 4 de junio de 1943 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 1.095 de 1941:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autora, María Fernández Borrero.

3.º Imponer como pena la multa de 410,13 pesetas, como triplo de los derechos defraudados, de las que deducidas 53,03 pesetas de la venta, restan 357,10 pesetas, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto, se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley durante setenta y un días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

**Requerimiento.**—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

**Nota.**—Quedo advertida de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 10 de junio de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. V.º B.º: El Delegado Presidente. Godoy. 3.984-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa  
*Cédula de notificación*

Desconociéndose el actual domicilio de José Pérez Romero, que últimamente lo tuvo en la calle de Veintinueve de Julio, número 168, de Isla Cristina, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 4 de junio de 1943 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo del expediente número 1.099 de 1941:

1.º Declarar la falta de contrabando.

2.º Autor, José Pérez Romero.

3.º Imponer como pena el comiso del tabaco y la multa del duplo de su valor oficial, o sean 26,50 pesetas, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley durante cinco días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Absolver de responsabilidad al encartado en cuanto al estaño, por no estar sujeto a requisitos.

6.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos en el expediente número 696/146.061; y

7.º Notificar el fallo reglamentariamente.

**Requerimiento**

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

**Nota.**—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 9 de junio de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

3.984-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE CUENCA**

*Anuncio*

Habiéndose extraviado el resguardo de la Caja General de Depósitos números 681 de entrada y 363 de registro, constituido en 27 de mayo de 1924 por don Eduardo Moreno, importante quinientas setenta y cuatro pesetas con quince céntimos, cantidad en que estaban tasados 130 pinos cortados en zona prohibida en el monte denominado «La Sierra» y otros de Solera de Gabaldón, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para oír las reclamaciones que se presenten dentro del plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y para que, llegando a conocimiento de la persona que pudiera haberlo hallado, lo presente en estas oficinas, en la inteligencia de que, transcurrido el expresado plazo, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto el referido resguardo y se procederá a expedir el correspondiente duplicado.

Cuenca, a 27 de mayo de 1943.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

2.391-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE SALAMANCA**

*Anuncio*

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, correspondientes todos ellos a intereses de obligaciones del Tesoro al 3 por 100 de la emisión de 1939, propiedad del Banco Coca, de esta capital, se pone en conocimiento de los que se crean interesados en ello que en el plazo de un mes, a contar desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, pueden alegar lo que estimen oportuno en contra de la anulación de los cupones que nos ocupan, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin que se interponga reclamación en contra, se anularán los cupones y se ordenará el pago de su importe al presentador de la factura que se detalla, cancelándose definitivamente:

Vencimiento 1.º de abril de 1940, cupón número 2, factura número 13: Serie A, números 319.701 a 320.392; serie B, núms. 166.136, 166.138 al 166.142, 166.280 al 166.618; serie C, números 25.489 al 25.505, por un total de pesetas 18.720.

Salamanca, 10 de junio de 1943.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández.

4.010-O

**ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

*Madrid*

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 14 de julio de 1910 con los números 226.855 de entrada y 82.823 de registro, correspondiente a un depósito de 2.400 pesetas, en Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don Luis Malvacia de Muros para garantía de su cargo de Procurador del Juzgado de Primera Instancia de Muros, a disposición del Presidente de la Audiencia de La Coruña, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 25 de mayo de 1943.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

2.390-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID****Ampliación de industria****Grupo 1.º, apartado b)**

Peticionario: Franquillino Arregui García.

Objeto de la ampliación: Regeneración del caucho.

Capital: 118.000 pesetas.

Producción: Suelas, 15.000 docenas de pares; tacones, 15.000 id. Id.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 9 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.365-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA****Nueva industria**

Peticionario: Don Antonio Alvarez Bardón.

Objeto de la industria: Extracción de aceite de oliva, en Marchena.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 50.000 kilogramos de aceitunas en veinticuatro horas de trabajo.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 21 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

639-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA****Nueva industria**

Peticionario: Don Alejandro Labourdette Parra.

Objeto de la industria: Extracción de aceite de oliva, en Utrera.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 5.500 kilogramos de aceitunas, en ocho horas, durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren

afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 19 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

640-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA****Ampliación de industria**

Peticionario: Lissen Hermanos, de Dos Hermanas.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria para aumentar la producción de la fábrica de conserva de pimientos morrones para relleno de aceitunas que tiene establecida en Lora del Río.

Producción: Aumentará aproximadamente en 1.000 barriles de 170 kilogramos de cabida cada uno durante la campaña.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 20 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

638-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA****Ampliación de industria**

Peticionario: Industrias Andaluzas, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Establecer sección de fabricación de un desinfectante cresofenolado, aprovechando subproductos de su industria de productos químicos establecida en Sevilla.

Producción: 1.200 litros de desinfectante diariamente.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materia prima de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que consideren convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 7 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

641-O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**

Hidroeléctrica del Genil, S. A., desea sustituir maquinaria instalada en su industria de Central hidroeléctrica de Herrera, sin aumentar la capacidad de producción, por la siguiente de procedencia extranjera:

Dos grupos generadores hidroeléctricos iguales, compuestos cada uno de turbina Kaplan, eje vertical, cámara cerrada, salto útil, 5,05 metros; caudal, 12.350 litros por segundo, 690 c. v. velocidad, 250 revoluciones, con su regulador de velocidad a presión de aceite y mecanismo de regulación y servomotor de los álabes y alternador trifásico de eje vertical directamente acoplado, potencia 595 KVA, tensión 5.000 voltios, con su excitatriz acoplada. Costo aproximado, pesetas 1.298.154 en total.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 29 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

2.389-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO****Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Don Domingo Ortega. Potencia a transportar y a transformar: 30 K. V. A.

Objeto: Alumbrado y elevación de aguas para riego desde un depósito a otro en una finca de su propiedad en el término de Borox.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Taller del Moro, 3.

Toledo, 1 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

2.369-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA****Nueva industria**

Peticionario: José Peláez y Compañía.

Objeto de la industria: Fabricación de ladrillo y teja.

Producción: Unos 3.000.000 de piezas anuales.

Esta industria empleará materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 8 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Rafael Verástegui.

642-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

#### Nueva industria

Peticionario: Doña Filomena Rodríguez Fernández.

Objeto de la industria: Taller de reparaciones de maquinaria en Chantada.

Producción: Indeterminada, a base de cuatro obreros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 2 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Pablo Escobar.

643-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE PALENCIA

#### Nueva Instalación Eléctrica

#### Anuncio

Peticionario: Don Germán Michelena Gutiérrez.

Objeto: Transporte, transformación y distribución de energía eléctrica a 3.000 v., en los pueblos de Cervera de Pisuenga, Dehesa de Montejo y Colmenares.

Producción: 44 K. V. A.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presente, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Mayor Principal, número 28.

Palencia, 26 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe interino, J. M. González Melero.

637-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

#### Ampliación de industria

Peticionario: José Bescós Gil.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de fábrica de conservas vegetales un molino triturador.

Producción: No habrá variación con respecto a la actual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 25 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

647-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

#### Nueva industria

Peticionario: Maderas de Tor, S. A.

Objeto de la industria: Aserrar madera.

Emplazamiento: Poble de Segur.

Capacidad de producción: 4.000 metros cúbicos anuales de madera aserrada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 7 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

644-O

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

Anuncio de convocatoria para cubrir, mediante concurso, una plaza de Capataz Celador de Obras, con el jornal diario de doce pesetas

Esta Jefatura, en cumplimiento de la Orden de la Dirección General de Caminos de 5 de abril próximo pasado, convoca concurso para proveer una vacante de Capataz-Celador de obras, con el jornal de 12 pesetas, que actualmente existe en la plantilla fijada, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Condiciones para solicitar tomar parte en el concurso.

a) Ser Peón Caminero o Capataz, que figuren en la plantilla y Escalafón de la provincia, y que no exceda de cincuenta años, dentro del año actual, y que posean no sólo las condiciones físicas y de capacidad debidas para dicho cargo, sino que además hayan demos-

trado en toda ocasión aptitudes excepcionales de carácter, moralidad y mando.

b) Ser de buena conducta y de intachables antecedentes, y no tener nota desfavorable en su expediente.

c) Podrán, sin embargo, ser dispensados de la edad fijada aquellos Camineros y Capataces que en el anterior concurso fueron aprobados y no obtuvieron plaza por no existir vacante en la respectiva provincia.

Segunda.—Conocimientos que han de exigirse a los aspirantes:

1.º Todos los que se exigen a los Camineros y Capataces, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento con la extensión necesaria para demostrar claramente que dominan los trabajos que bajo su dirección se tienen que realizar, y además, los siguientes:

2.º Medir, tomar muestras y distinguir en sus clases los materiales corrientes para las obras, y manera de efectuar su almacenamiento o apilado.

3.º Las distintas clases de afirmado que ordinariamente se construyen en carreteras; ejecutarlos, repararlos y conservarlos.

4.º Determinar los puntos de rasantes por medio de niveletas, partiendo de la planta, perfiles longitudinales y transversales, en alineaciones rectas y curvas, señalando el ancho que la explanación tiene que ocupar y las cotas de desmonte y terraplén que resulten.

5.º Explotar una cantera empleando los explosivos corrientes.

6.º Replantear la construcción de obras de fábrica de pequeñas luces, de acuerdo con los modelos oficiales o los planos que se les faciliten, interpretando los mismos, y precauciones que han de observarse en el descombrado de las obras.

7.º Preparar un encofrado, armadura y hormigonar obras pequeñas de hormigón armado, especialmente losas y vigas rectas. Precauciones para el buen fraguado y cura del hormigón y desmoldamiento de los encofrados.

8.º Ligeros y prácticos conocimientos sobre terrenos de fundación en que se empleen agotamientos e igualmente sobre construcción de obras y revestimientos, empleando los materiales más corrientes.

9.º Tomar y dibujar perfiles transversales en excavaciones para emplazamiento y cimiento, sin agotamiento, de obras de fábrica de pequeñas luces y de explanaciones con el empleo de cinta métrica y de reglones.

10. Representación, mediante el levantamiento de un sencillo croquis acotado, de cualquier desperfecto que, como consecuencia de temporales u otras causas, puedan producirse en las obras de la carretera o en las lindantes a la misma.

11. Andamiajes y medios más corrientes para la elevación de materiales.

12. Práctica de la pintura de los elementos metálicos, así como de las precauciones que se han de tomar para conseguir la perfecta adherencia de las pinturas que se empleen.

13. Reparación, calzado y aguce de las herramientas más corrientes en las obras según su uso.

14. Organización de trabajos para acopios y empleos en reparaciones de firmes ordinarios y bituminosos, y conocimientos generales para apreciar su coste.

15. Nociones de la construcción en general, y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de amar.

16. Conocimientos elementales de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes que no necesitan trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de reparación del firme, de carretera y riegos bituminosos de los afirmados.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, y deberán ser presentadas en las oficinas de esta Jefatura, a horas hábiles, antes del día primero de agosto próximo venidero.

A los efectos de la Ley de 15 de agosto de 1939, que señala los porcentajes para Caballeros mutilados, ex combatientes, etc., podrán acompañarse los documentos que acrediten tener derecho a ser conceptuados en aquellos grupos.

La relación de individuos admitidos en el concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a la vez que se señalará el Tribunal calificador y la fecha y lugar en que se hayan de efectuar los exámenes.

Barcelona, 9 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.

3.412-O

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

### Inspección de circulación y transportes por carretera

#### Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Chevrolet, matrícula M-24.946, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: X-3676319.

Número del bastidor: 2-AB-93245.

Número de cilindros: 4.

Potencia en H. P.: 16.

Forma del vehículo: Caja.

Número de asientos: 2.

Peso en vacío: 1.350.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 7 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.

3.989-O.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

### Inspección de circulación y transportes por carretera

#### Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Renault, matrícula T-571, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 3.135.

Número del bastidor: 1:3483.

Número de cilindros: 4.

Potencia en H. P.: 10.

Forma del vehículo: Camioneta.

Número de asientos: 2.

Peso en vacío: 1.200.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 7 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.

3.990-O.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

### Inspección de circulación y transportes por carretera

#### Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Raleigh, matrícula B-46.291, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: F-1880.

Número del bastidor: F-1865.

Número de cilindros: 1.

Potencia en H. P.: 1 3/4.

Forma del vehículo: Moto.

Número de asientos: 1.

Peso en vacío: 75.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 7 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.

3.991-O.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

### Inspección de circulación y transportes por carretera

#### Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Douglas, matrícula B-41.466, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: EH 2078.

Número del bastidor: 1.206.

Número de cilindros: 2.

Potencia en H. P.: 8.

Forma del vehículo: Motocicleta.

Número de asientos: 1.

Peso en vacío: 150.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sir-

vieron de base para su matrícula se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 7 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.  
3.992-O.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

#### Inspección de circulación y transportes por carretera

##### Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Citroen, matrícula B-9.314, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: VA-2677.  
Número del bastidor: 2726.  
Número de cilindros: 4.  
Potencia en H. P.: 5.  
Forma del vehículo: Torpedo.  
Número de asientos: 2.  
Peso en vacío: 450.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 7 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.  
3.993-O.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

#### Inspección de circulación y transportes por carretera

##### Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Rudge, matrícula B-55.220, resulta de los datos

facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 99.  
Número del bastidor: 51533.  
Número de cilindros: 1.  
Potencia en H. P.: 3.3.  
Forma del vehículo: Moto.  
Número de asientos: 1.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 7 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.  
3.994-O.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

#### Inspección de circulación y transportes por carretera

##### Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Montpéó, matrícula B-35.613, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 41641.  
Número del bastidor: 552046.  
Número de cilindros: 1.  
Potencia en H. P.: 2.6.  
Forma del vehículo: Moto.  
Número de asientos: 1.  
Peso en vacío: 130.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 7 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.  
3.995-O.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

#### Inspección de circulación y transportes por carretera

##### Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Rudge, matrícula B-57.989, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 874.  
Número del bastidor: 66.182.  
Número de cilindros: 1.  
Potencia en H. P.: 3.  
Forma del vehículo: Moto.  
Número de asientos: 1.  
Peso en vacío: 90.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 7 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.  
3.996-O.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

#### Inspección de circulación y transportes por carretera

##### Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Terrot, matrícula B-46.412, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 77.970.  
Número del bastidor: 109.783.  
Número de cilindros: 1.  
Potencia en H. P.: 2.2.  
Forma del vehículo: Moto.  
Número de asientos: 1.  
Peso en vacío: 60.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a

contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 7 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.  
3.997-O.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

#### Inspección de circulación y transportes por carretera

##### Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Douglas, matrícula B25.746, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 61.509.  
Número del bastidor: 63.336.  
Número de cilindros: 2.  
Potencia en H. P.: 2,7.  
Forma del vehículo: Moto.  
Número de asientos: 1.  
Peso en vacío: 115.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 7 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.  
3.998-O.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

#### Inspección de circulación y transportes por carretera

##### Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Chevrolet, matrícula B-49.076, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Indus-

tria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 2746166.  
Número del bastidor: 97-24022.  
Número de cilindros: 6.  
Potencia en H. P.: 20,7.  
Forma del vehículo: Omnibus.  
Número de asientos: 14.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 9 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.  
3.999-O.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

#### Inspección de circulación y transportes por carretera

##### Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Talbot, matrícula B-10.071, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 48.283.  
Número del bastidor: 40.810.  
Número de cilindros: 4.  
Potencia en H. P.: 10.  
Forma del vehículo: Tonpedo.  
Número de asientos: 4.  
Peso en vacío: 600.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 9 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.  
4.000-O.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

#### Inspección de circulación y transportes por carretera

##### Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Chevrolet, matrícula GE-4.632, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 2530196.  
Número del bastidor: 2LT8998.  
Número de cilindros: 6.  
Potencia en H. P.: 20.  
Forma del vehículo: Camión caja

abierta.

Número de asientos: 2/3.  
Peso en vacío: 2.300.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 7 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.  
4.001-O.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BARCELONA

#### Inspección de circulación y transportes por carretera

##### Anuncio

En el expediente incoado en esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca Citroen, matrícula B-13.482, resulta de los datos facilitados por la Delegación de Industria de esta provincia que las características de este automóvil son las siguientes:

Número del motor: 2219.L.B.  
Número del bastidor: 75786.  
Número de cilindros: 4.  
Potencia en H. P.: 10.  
Forma del vehículo: Landolet.  
Número de asientos: 4.  
Peso en vacío: 800.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula se

hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de treinta días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o alguna de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio serán de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Barcelona, 7 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.  
4.002-O.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO**

Inspección de circulación y transportes por carretera

*Anuncio*

En el expediente incoado en esta Jefatura, a instancia de don Pedro Névega Lorenzo, de acuerdo con el Decreto de 23 de septiembre de 1939, para la revisión del vehículo marca «Stewart», matrícula LU-1885, resulta del informe del Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de esta provincia que las características del automóvil reconocido son las siguientes:

- Número del motor: SA-66813.
- Número del bastidor: 42.XE-237.
- Número de cilindros: 6.
- Potencia en H. P.: 21.2.
- Forma del vehículo: Camión.
- Peso en vacío: 2.800.
- Carga máxima: 2.000.

Y existiendo algunas diferencias entre estas características y las que sirvieron de base para su matrícula, se hace público en este periódico oficial, para que en el plazo de diez días, a contar de su inserción en el mismo, puedan presentar reclamaciones en esta Jefatura todos los que se consideren con derecho sobre dicho vehículo o algunas de sus partes.

El pago de los derechos de inserción de este anuncio será de cuenta de la persona beneficiaria del mismo, y en su defecto, de la que solicitó la revisión del vehículo.

Lugo, 16 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gómez.  
2.381-O

**JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

*Anuncio*

Don Eusebio Rodríguez Fernández Vila, su nombre y representación de la Granja-Escuela Provincial de Agricultura «José Antonica», solicita la concesión de un aprovechamiento de noventa y

cuatro litros de agua por segundo, de la zona del río Pisuerga, en término municipal de Valladolid, con destino a riego.

**APROVECHAMIENTO DE AGUAS**

**Nota-anuncio complementario de la instancia en que se solicita una concesión de agua para riego de los terrenos de la «Granja-Escuela de Agricultura» de Valladolid.**

Uso a que se destina el agua: Riego de terrenos laborables.

Cantidad de agua que se pide: 94 litros por segundo.

Corriente de que se tomará el agua: Río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras: Valladolid.

Valladolid, 5 de junio de 1943.—El peticionario (plegable).

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, en relación con el de 7 de enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme lo dispone la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, en Valladolid, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 9 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

3.988-O

**JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

Valladolid

*Anuncio*

Don Guillermo Barandiarán, como Director Gerente de la Compañía de Ferrocarriles de La Robla, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Rubagón, en término municipal de Barruelo de Santullán, con destino a abastecimiento de ferrocarriles.

*Nota descriptiva*

Nombre del peticionario: Compañía de los Ferrocarriles de La Robla.

Nombre del representante en Valladolid: Don Juan Campo Diva, Fray Luis de León, 20.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de ferrocarriles.

Cantidad de agua: Dos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Rubagón.

Término municipal: Barruelo de Santullán (Palencia).

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, en relación con el de 7 de enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia) firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme lo dispone la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, Valladolid, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 10 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

3.411-O

**JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**

*Anuncio*

Don Guillermo Barandiarán y Ruiz, Director Gerente de la Compañía de los Ferrocarriles de La Robla, solicita el aprovechamiento de tres litros de agua por segundo derivados del río Eslea, en término municipal de Riaño (León), con destino al abastecimiento de ferrocarriles.

*Nota descriptiva*

Nombre del peticionario: Compañía de Ferrocarriles de La Robla.

Nombre del representante en Valladolid: Don Juan Campo Diva, Fray Luis de León, 20.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de Ferrocarriles.

Cantidad de agua: Tres litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Eslea.

Término municipal: Riaño (León).

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, en relación con el de 7 de enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y

copía), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme lo dispone la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, en Valladolid, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el petionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 9 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

3.937-O

## DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA

### Jefatura de Aguas

#### Anuncio

La Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 19 del pasado mes de mayo, ordenó a esta Jefatura la incoación del expediente de caducidad de la concesión otorgada a don Fernando Vázquez González, de un aprovechamiento de aguas públicas del Arroyo de La Mata, en término de Gibraleón (Huelva), para molino harinero, toda vez que, según declaración de los herederos de dicho señor, el mencionado aprovechamiento no existe en la actualidad.

Lo que se pone en conocimiento de los que se puedan considerar interesados en dicha concesión, a fin de que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, formulen ante esta Jefatura de Aguas en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, piso segundo, las alegaciones que estimen pertinentes contra la caducidad de la referida concesión.

Ciudad Real, 5 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Eusebio Elombieta.

4.020-O

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ORENSE

### Concurso para proveer una plaza vacante de Capataz-Celador

En virtud de lo dispuesto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo último, el Ilmo. Sr. Director general de Caminos, con fecha 5 del corriente, ha autorizado a esta Jefatura para celebrar un concurso para proveer una plaza de Capataz-Celador, con el jornal de doce pesetas diarias, con estricta sujeción a las siguientes normas:

Primera.—Condiciones para solicitar tomar parte en el concurso:

a) Ser Peón Caminero o Capataz

que figuren en la plantilla y escalafón de la provincia y que no exceda de cincuenta años de edad, dentro del año actual, y que posean, no sólo las debidas condiciones físicas y de capacidad para dicho cargo, sino que además hayan demostrado en toda ocasión aptitudes excepcionales de carácter, moralidad y mando.

b) Ser de buena conducta y de intachables antecedentes y no tener nota desfavorable en su expediente.

c) Podrán, sin embargo, ser dispensados de la edad fijada aquellos Capataces y Camineros que en el anterior concurso fueron aprobados y no obtuvieron plaza por no existir vacante en la respectiva provincia.

Segunda.—Conocimientos que han de exigirse a los aspirantes:

1.º Todo lo que se exige a los Camineros y Capataces, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento, con la extensión necesaria para demostrar claramente que dominan los trabajos que bajo su dirección se tienen que realizar, y además los siguientes:

2.º Medir, tomar muestras y distinguir en sus clases los materiales corrientes para las obras y manera de efectuar su almacenamiento o apilado.

3.º Las distintas clases de afirmado que ordinariamente se construyen en carreteras; ejecutarlos, repararlos y conservarlos.

4.º Determinar los puntos de rasantes por medio de niveletas, partiendo de la planta, perfiles longitudinal y transversales, en alineaciones rectas y curvas, señalando el ancho que la explanación tiene que ocupar y las cotas de desmonte y terraplén que resulten.

5.º Explotar una cantera empleando los explosivos corrientes.

6.º Replantear la construcción de obras de fábrica de pequeñas luces de acuerdo con los modelos oficiales o los planos que se les faciliten, interpretando los mismos, y precauciones que han de observarse en el descimbramiento de las obras.

7.º Preparar un encofrado, armadura y hormigonar obras pequeñas de hormigón armado, especialmente losas y vigas rectas. Precauciones para el buen fraguado y cura del hormigón y descimbramiento de los encofrados.

8.º Ligeros y prácticos conocimientos sobre terreno de fundación en que no se empleen agotamientos e igualmente sobre construcción de obras y revestimientos empleando los materiales más corrientes.

9.º Tomar y dibujar perfiles transversales en excavaciones para emplazamientos y cimientos, sin agotamientos, de obras de fábrica de pequeña

luz y de explanaciones con el empleo de la cinta métrica y de regiones.

10. Representación, mediante el levantamiento de un sencillo croquis acotado, de cualquier desperfecto que, como consecuencia de temporales u otras causas, puedan producirse en las obras de la carretera o en las lindantes a la misma.

11. Andamiaje y medios más corrientes para la elevación de materiales.

12. Práctica de la pintura de los elementos metálicos, así como de las precauciones que se han de tomar para conseguir la perfecta adherencia de las pinturas que se empleen.

13. Reparación, calzado y aguces de las herramientas más corrientes en las obras, según su uso.

14. Organización de trabajos para acopios y empleos en reparaciones de firmes ordinarios y bituminosos y conocimientos generales para apreciar su coste.

15. Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

16. Conocimientos elementales de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes que no necesitan trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de reparación del firme de carreteras y riegos bituminosos de los afirmados.

Por ningún concepto ni pretexto se confeccionará lista de aspirantes en expectativa de ingreso, limitándose la propuesta para nombramiento de Capataz Celador a un solo concursante.

Las instancias para tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas, deberán presentarse en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, calle del General Aranda, número 4, hasta el día 20 de julio próximo, a días y horas hábiles de oficina.

Oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia relación de los aspirantes admitidos a examen, así como fecha y lugar en que éste ha de realizarse.

Orense, 9 de junio de 1943.—El Ingeniero Jefe, Antonio Sáenz Díez.

4.009-O

## AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO

(Provincia de Madrid)

Se saca a concurso el arriendo de la Plaza de Toros de esta localidad y su explotación desde el 15 de julio al 30 de septiembre del año en curso, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría municipal.

El concurso tendrá lugar en la Ca-

sa Consistorial el día 1.º de julio próximo, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde, rigiendo el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán hasta las catorce horas del día anterior en la forma, y con los requisitos exigidos en el artículo 14 del Reglamento de Contratación municipal, acompañando resguardo de haber depositado 500 pesetas en la Caja del Ayuntamiento.

El concurso será adjudicado al autor de la proposición que mejores condiciones u organizaciones mínimas impuestas por el pliego para los días en que tengan lugar los festejos de la villa, o al de la que ofrezca mayor subvención a fondos municipales, al libre arbitrio de la Mesa y de la Corporación municipal, que resolverá en definitiva.

A partir de la publicación de este anuncio, podrá ser examinado el pliego de condiciones en Secretaría.

Colmenar Viejo, 5 de junio de 1943.  
El Alcalde, (ilegible).

3.414-O

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

### Convocatoria

Vacante en la Depositaria de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba la plaza de Ordenanza Auxiliar de Caja, con haber de cinco mil doscientas cincuenta pesetas anuales, se convoca concurso para su provisión con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, estableciéndose la preferencia determinada en el apartado c) del número nueve de la Orden meritada, dada la condición de única de la vacante, por lo que se dará en primer turno a Caballeros mutilados de guerra; en segundo, a ex combatientes con Medalla de Campaña, y en tercero, conjuntamente a ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra, por este orden.

Si no se cubriese por los turnos dichos por falta de aspirantes o de los requisitos que se exigen, será objeto de nueva convocatoria a concurso libre.

Todos los aspirantes habrán de reunir los requisitos siguientes: a) ser español y tener cumplida la edad de veintidós años sin exceder de cuarenta y cinco, y b) los que se presenten por el turno de Mutilados de guerra, poseer un grado de mutilación compatible con el ejercicio del cargo.

Para la decisión de empates, el Tribunal tendrá en cuenta lo preceptuado en el apartado b) del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre

de 1939, esto en cuanto a circunstancias de orden militar, y en cuanto a los de índole profesional, y con independencia de expresada circunstancia, se establece el haber desempeñado funciones idénticas o semejantes al cargo que trata de proveerse, en establecimientos bancarios o municipales de más de 50.000 habitantes y por espacio superior a dos años, con cargo en propiedad.

La presentación de solicitudes podrá verificarse durante el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los documentos siguientes: partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales, certificación de no padecer enfermedad infectocontagiosa, certificación de buena conducta, certificado de adhesión al Movimiento Nacional y cuantos documentos estimen pertinentes aportar los concursantes.

Dentro de los cinco días siguientes al plazo de un mes de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, darán comienzo los ejercicios de la prueba de aptitud, que serán dos: escrito y oral; el primero versará sobre dictado, resolución de problemas de las cuatro reglas aritméticas y el sistema métrico decimal, relleno de diferentes impresos de operaciones bancarias y reintegros en libramientos, nóminas y facturas. El ejercicio oral consistirá en contestar a preguntas sobre cobros, pagos y conocimiento de moneda.

El Tribunal se reserva la facultad de declarar desierto el concurso si ningún aspirante reuniera aptitudes para el desempeño del destino.

Córdoba, 10 de junio, de 1943.—El Alcalde (ilegible).

3.417-O

## AYUNTAMIENTO DE ALFARO

### Logroño

#### Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 10 de noviembre de 1942, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 22 del mismo mes, y al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de agosto de 1941, este Ayuntamiento ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de noventa y nueve viviendas protegidas, aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, de 21 de diciembre de 1942.

En su virtud, el Ayuntamiento ha acordado la ocupación de las fincas comprendidas en dicho proyecto, que son las siguientes:

**Patronato del Santo Hospital de Alfaro:** Una finca-huerto en el paraje denominado Regazuelo, que linda: al Norte, con la carretera de Alfaro a Grávalos; al Sur, Nolasco Bretón; al Este, con la ermita de San Roque, y al Oeste, con Joaquín Sobén. Es la parcela 1.268 de la manzana 75 del amillanamiento de esta ciudad, de una extensión superficial de 976 metros cuadrados.

**De la Congregación de Escavas del Amºr Misericordioso:** Pequeña parcela de una finca-huerta, en el paraje de Regazuelo, parcela núm. 1.289 de la manzana 76 del amillanamiento de esta ciudad, que linda: al Norte, con Nolasco Bretón; al Sur, con resto de la finca de la que se segregó; al Este, con, y al Oeste, con Asunción Tejada. Tiene una cabida total de 7.660 metros cuadrados. A expropiarse solamente 893 metros cuadrados.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como también que a las doce horas del primer día hábil, una vez transcurran ocho días, también hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de la provincia, caso de aparecer ésta con fecha posterior, se procederá a levantar las actas previas de ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en el diario de la capital, y fijándose en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para conocimiento de los propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios afectados.

En Alfaro, a 15 de mayo de 1943.—El Alcalde (ilegible).

3.413-O

## UNIVERSIDAD DE MADRID

### Secretaría general

#### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Derecho a favor de don Jesús Rubio García, por extravío del que fué expedido en 13 de agosto de 1932.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuviesen que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 12 de junio de 1943.—El Secretario general, Carlos Roda.

2.392-O

# ANUNCIOS PARTICULARES

## BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

### Navia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en nuestras Cajas, número 566, comprensivo de 21 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6 por 100, emisión 16 de febrero de 1923, extendido a favor de don José Leirana López, de Valdeparais, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

El Director, Angel F. Cásadoiro.  
2.359-P

## UNION QUIMICA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA

### En liquidación

En cumplimiento de acuerdo de liquidación de esta Sociedad, se convoca Junta general de accionistas para las dieciséis horas del día 28 del actual, en el Salón de Juntas del Colegio de la Unión Mercantil, para cuenta y aprobación, si procede, de las operaciones de liquidación.—El Liquidador.

4.007-P

## MANUFACTURAS ESPAÑOLAS DUBLER, S. A.

### Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18, y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 30 de los corrientes, en el domicilio social, situado en Barcelona, avenida del Generalísimo Franco, número 433, principal, a las dieciséis horas; siendo el objeto de la reunión el examen y aprobación, en su caso, del Balance y cuentas del ejercicio cerrado en el 31 de marzo último, y el estudio de los asuntos generales relacionados con el mismo.

Se previene a los señores accionistas el cumplimiento de los requisitos exigidos por el citado artículo 14 de los Estatutos para la asistencia a la Junta.

Barcelona, 10 de junio de 1943.—Por el Consejo de Administración, el Consejero Vice-Secretario, Blas Becerra.

2.414-P

## MUTUALIDAD ESPAÑOLA DE SEGUROS AGRICOLAS E INDUSTRIALES

### M. E. S. A. I.

Para dar cumplimiento a los artículos 24 y 27 del Reglamento, se convoca a Junta general de la Mutualidad y de los Ramos, de acuerdo al orden del día que a continuación se detalla, para el día 30 de junio próximo, en el domicilio Social (Monte Esquinza, 4, principal), a las siguientes horas:

- Ramo de Accidentes, a las once.
- Ramo de Incendios, a las doce.
- Ramo de Responsabilidad Civil, a las cinco.
- M. E. S. A. I., a las seis.

### Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación de la Memoria y balance.
- 3.º Fusión de otras Entidades.
- 4.º Renovación de cargos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

En el caso de no reunirse suficiente número para la celebración de las respectivas Juntas, se celebrará en segunda convocatoria, media hora más tarde, de conformidad al artículo 26.

Madrid, 14 de junio de 1943.—El Presidente, Moisés García la Cruz.  
2.409-P

## SALTO DEL CORTIJO, S. A.

### Servicio de obligaciones

Desde 1.º de julio de 1943 será pagado por los Bancos que se mencionan, previa comprobación por éstos de la legítima propiedad de los títulos con arreglo al Decreto número 119 de la Junta de Defensa Nacional (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22-9-1936) y demás disposiciones vigentes sobre pago de cupones:

Pesetas 6.66 (seis pesetas con sesenta y seis céntimos) contra entrega del cupón número 48 de las Obligaciones al 6 por 100; y

Pesetas 6.11 (seis pesetas con once céntimos) contra entrega del cupón número 52 de las Obligaciones al 5,5 por 100.

En Madrid: Banco Hispano Americano, Banco Urquijo y Banco de Aragón; en Bilbao: Banco Urquijo Vascongado; en Santander: Banco Mercantil y Banco de Santander; en Logroño: Banco Urquijo Vascongado; en Zaragoza: Banco de Aragón; en Vitoria: Banco Urquijo Vascongado.

Los Bancos citados facilitarán las facturas necesarias para estos cobros:

Madrid, 12 de junio de 1943.—El Consejero Delegado, Eugenio Rodríguez  
2.601-P

## S. A. ILICITANA DE MANUFACTURAS DEL VIDRIO

### Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a todos los accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, a las once horas del día treinta de junio del corriente año, con el siguiente

### Orden del día

Primero. Examen de las Cuentas y Balances de la Sociedad referidos al 31 de diciembre de 1942.

Segundo. Propuesta de cierre y liquidación de nuestro segundo ejercicio social, enero a diciembre de 1942.

Se recuerdan el capítulo segundo, artículo sexto, párrafo tercero; capítulos cuarto y quinto, artículo 25, de nuestros Estatutos.

Madrid, 12 de junio de 1943.—Enrique Mendiola y Pomares, Secretario general.

2.416-P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## RESPONSABILIDADES POLITICAS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

### REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán en el término de cinco días, ante el Juzgado Instructor número dos (paseo del Prado, 6, Madrid), siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

GONZALEZ LOPEZ, Antonio; de Albuñol (Granada); sin más datos; sumario núm. 403 de 1943.

VIDAL SANTISTEVE, Francisco; nacido el 9 de agosto de 1892, casado, guardia urbano, con residencia en 1925 en Barcelona: Puerta Nueva, 26, tercero primera; sumario núm. 473 de 1943.

BERGOS, Juan A.; residió en Barcelona sobre el año 1933, sin más datos de su filiación civil; sumario número 576 de 1943.

MILLAN FERRIZ, Emilio; viudo, Militar, domiciliado en Granada: Arriola, núm. 4; sumario núm. 379 de 1943.

**AYERBE LLOVERAS**, Porvenir Ideal; nacido el 18 de agosto de 1887, Ingeniero industrial, residente en Barcelona: Granados, 5, tercero primera; sumario núm. 353 de 1943.

**SOTO GARCIA**, Antonio; de treinta y tres años en 1935, casado, especialista en asfaltados de carreteras, con domicilio en la fecha expresada en Antequera (Málaga): calle de San Bartolomé, 16; sumario núm. 400 del año 1943.

**BARBA MONTANER**, Juan; soltero, camarero, residente en Barcelona en 3 de diciembre de 1925, calle de San Pablo, 61; sumario núm. 363 de 1943.

**MILAN SAENZ**, Francisco; de cincuenta y un años, casado, marmolista, domiciliado en Almansa (Albacete): calle General Mola, 19; sumario núm. 417 de 1943.

**CONTE CAMPS**, José; residió en Barcelona; sumario núm. 592 de 1943.

**MARTINEZ RAIZ**, Emilio; residente en Barcelona y sin más datos de su filiación civil; sumario número 589 de 1943.

**NIETO RODRIGUEZ**, Juan; residió en Barcelona; sumario núm. 586 de 1943.

Madrid, 4 de junio de 1943.

6.524 a 6.534.

### SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 1.518/42 instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Angel Guevara de la Rosa se ha dictado con fecha 27 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Angel Guevara de la Rosa como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas,

remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.535

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 1.068 instruido por el Juzgado Especial número 3, contra José Lozano Ruiz se ha dictado con fecha 27 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Lozano Ruiz como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.536

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 1.090 instruido por el Juzgado Especial número 3, contra Rogelio González Belloto, se ha dictado con fecha 27 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Rogelio González Belloto como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de veinte años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofíciase al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.537

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 1.508/42 instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Juan Arbós Buxo se ha dictado con fecha 27 de los corrientes, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Juan Arbós Buxo como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ofícese al excelentísimo señor Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen las firmas.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—Luis López Ortiz.

6.538

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de notificación

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, penden los autos declarativos de menor cuantía incoados en concepto de pobre por don Jacinto López Davalillos-Pribe y don Luis

Ramos Montes, representados por el Procurador don Juan José Esteban, contra doña Rosa Hechevarría y otros, y el Centro Cultural del Cuerno Auxiliar Subalterno del Ejército, sobre tercería de mejor derecho; en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. El señor don Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de Primera Instancia accidental del número 10 de la misma: Habiendo visto los presentes autos declarativos de menor cuantía, instados por don Jacinto López Davalillos, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, y doña Luisa Ramos Montes, mayor de edad, soltera, mecanógrafa y vecina de esta villa, representados en concepto de pobre por el Procurador don Juan José Esteban Romero y defendidos por el Letrado don Isidoro de la Villa y Rodríguez, contra doña Rosa Hechevarría y Hechevarría y don Luis y doña Concepción de Alfonso Madrona, ésta representada por su madre, doña María Luisa Madrona Hechevarría, mayores de edad y de esta vecindad, representados por el Procurador don Juan Manuel de Alfonso Madrona y defendidos por el Letrado don Carlos del Peso, y El Centro Cultural del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos; sobre tercería de mejor derecho al cobro de cantidad de autos de menor cuantía seguidos por los señores Echevarría y Alfonso contra el referido Centro Cultural...

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda de tercería de mejor derecho, origen de los presentes autos, deducida por don Jacinto López Davalillos y doña Luisa Ramos Montes, debo absolver y absuelto de ella a los demandados doña Rosa Hechevarría y Hechevarría y don Luis y doña Concepción de Alfonso Madrona, ésta representada por su madre, doña María Luisa Madrona Hechevarría y el Centro Cultural del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, sin hacer especial sanción de las costas causadas en los presentes autos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Pacheco. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al Centro Cultural del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, cuyo actual domicilio se desconoce, pongo la presente en Madrid a 5 de junio de 1943.—El Secretario, Cándido Gómez.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia accidental núm. 10, Juan A. Pacheco.

4.003-A. J.

MADRID

Edicto.

En virtud de providencia dictada por el Decanato de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de esta capital en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fué de estos Tribunales don Lorenzo Olarte López Carvajal, se anuncia por el presente su cese, por fallecimiento del mismo, para que en el termino de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho contra la misma que de no verificario en dicho plazo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Juan A. Pacheco.—El Secretario, Dr. Juan Infante.

2.383-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 11 de esta capital en los autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don José Román Nieto de la Fuente contra don Benjamín Albañán Domingo, en reclamación de 21.591 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

Un solar sito en el término municipal de Vicálvaro, calle de Antonio Pirala, antes Málaga, que ocupa una superficie de 1.314 metros 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 16.929 pies cuadrados 40 centésimas de otro; que linda, en línea de 31 metros, con la calle de Antonio Pirala, siete, o sus otros linderos, entrando por la derecha, en línea de 42 metros 40 centímetros, con camino a los tejares; por el fondo, en línea de 31 metros, con terreno de la señora Espuñes, y por la izquierda, en línea de 42 metros 40 centímetros, con terreno y edificaciones de los herederos de don Deogracias Dorado.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este referido Juzgado el día quince de julio próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de la subasta será el de 54.000 pesetas, fijado por las pautas en la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Para tomar parte en aquel acto

deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicha disposición estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, en el crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el instantáneo los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de junio de 1943.—El Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (legible).

2.374—A. J.

**BARCELONA**

*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, en resolución del diecisiete de los corrientes, dictada en el expediente promovido por doña Rosa Sans Vila, en nombre propio y además en interés de sus hermanas, doña Eurica y doña Josefa Sans Vila, para la declaración de fallecimiento del otro hermano, don Ramón Sans Vila, hijo de Ramón y de Francisca, nacido en esta capital (Sans), el día 29 de abril de 1898, desaparecido durante la menor edad de su residencia de Barcelona y sin que desde entonces se haya tenido noticia alguna acerca de su paradero; por el presente edicto se hace pública la advertencia del antes indicado expediente, y a la vez se cita, llama y emplaza por primera vez al referido don Ramón Sans Vila, y, caso de haber fallecido, a sus sucesores y demás personas ignoradas que pudieren dar noticias de él, relacionadas, o que se hallaren interesadas en su fallecimiento y herencia, a fin de que comparezcan en el referido expediente, con el fin de ser oídos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho si no lo efectúan.

Barcelona, diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Ernesto Pascual.

2.152-A. J. y 2.ª 15-6-943

**BARCELONA**

*Edicto*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, en resolución de treinta de abril último, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Arturo Servitje, en nombre y representación de don Francisco Martí Padró, para la declaración

de ausencia de doña Antonia Roig Padró, nacida en Reus el día 22 de octubre de 1908, hija de don José Roig Huguet y de doña Antonia Padró Pratdesaba, casada con don Enrique Darnell Martí, asimismo ausente en ignorado paradero, y sin que al ausentarse de España contarán con descendencia alguna, habiendo tenido como último domicilio el piso primero de la casa número siete de la Ronda de San Pedro, de Barcelona, datando la ausencia de doña Antonia Roig Padró desde últimos de 1938; por el presente edicto se hace pública la vertencia del indicado expediente y a la vez se cita, llama y emplaza a la repetida doña Antonia Roig Padró, y, caso de haber fallecido, a sus sucesores y demás personas ignoradas que pudieran dar noticias con ella relacionadas y que se hallaren interesadas en su herencia y fallecimiento, a fin de que comparezcan en el referido expediente, con el fin de ser oídas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho si no lo efectúan.

Barcelona, tres de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, p. h., Ernesto Pascual.

645-A. J.

**VALENCIA**

Por la presente, siendo desconocido el domicilio que actualmente tenga la señorita Guillermina Martínez Corcher, y habiendo fracasado la notificación notarial que se intentó en su domicilio anterior, calle de Buenos Aires, número dieciocho, última puerta, en Valencia, le hago saber que, en ocho de enero del actual año, y ante el Notario en ejercicio en aquella ciudad don Francisco García Martínez, he rescindido el contrato de esponsales que con la indicada señorita, estipulé, ante el Notario de Madrid don Rodrigo Molina, en catorce de octubre próximo pasado.

Valencia, diez de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Dr. Ricardo Mur Linares.

2.415-A. J.

**PAMPLONA**

*Edicto*

El Juzgado de Primera Instancia de Pamplona instruye expediente sobre declaración de ausencia legal de Eusebio Tomás Ilundain Jiménez, hijo de Blas y Juana, natural y vecino de Huarte (Pamplona), donde nació el 5 de marzo de 1865; de Elisa Espina Martínez, hija de José y Leandra, natural de Abres (Asturias), donde nació el 2 de marzo de 1899, y de María del Olvido, Jesús Francisco, María Florinda y Leandra Fernández Espina, hijos de José y En-

carnación, naturales de Trabadá (Lugo), donde nacieron, respectivamente, el 1 de octubre 1905, 28 agosto 1908, 20 octubre 1910 y 17 mayo 1907, todos los que se ausentaron de Abres, dirigiéndose a América, excepto que se ausentó de Huarte el 23 de marzo de 1887, la segunda en el año 1931, y los restantes el 14 septiembre de 1927.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 reformado de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Pamplona, 19 de mayo de 1943.—El Juez de Primera Instancia accidental, Alfonso de Alzugaray.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

2.147-A. J. y 2.ª 15-6-943

**AVILA**

Don Víctor Alonso Andrés, Juez de Primera Instancia interino de esta ciudad de Avila y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente en concepto de pobre, a instancia de don Nicolás Pérez de la Vía, vecino de Navarredondillo, sobre declaración de ausencia legal de su hermano Julián Pérez de la Vía, que se ausentó para América hace unos dieciséis años, sin que desde hace unos ocho años se tenga noticia de mismo.

Y para su publicación, con intervalo de quince días, a los efectos del artículo 2.033 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente edicto en Avila, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Víctor Alonso.—El Secretario, P. H., Antonio Sánchez.

4.008-A. J.

**MALAGA**

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad.

En virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, se sacan en venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez, y por los respectivos tipos que se expresarán, las fincas siguientes:

1.ª Fábrica de harinas, nombrada de San José, antes distinguida con el nombre de Molino de la Reina y de la Vega del Marqués, constituyéndola el molino propiamente dicho, de dos paradas de piedra, casa habitación y almacén para granos, casa pajas, cebadero de bueyes y un huerto, presa y cauce para conducir las aguas que dan movimiento, en defensa de estacadas, hallándose instalados en el molino un motor a gas pobre, de sesenta a sesenta y ocho caballos de fuerza, y la maquinaria y utensilios necesarios para la

fabricación de harinas. El antiguo sistema de fabricación se halla actualmente reformado, el aprovechamiento de las aguas se verifica mediante turbina, a la que se encuentra acoplada una pequeña dinamo, bastante para producir el fluido eléctrico necesario para el alumbrado de la fábrica y sus dependencias. La fabricación en sí se verifica por el sistema austro-húngaro, a virtud de lo cual se procede automáticamente a la molituración de los trigos, desde su limpia hasta la obtención y clasificación de las harinas y salvados, cuyo proceso resulta a virtud de sucesivas trituraciones y comprensiones y cernidos, hasta conseguir que la primera materia quede envasada y dispuesta para la venta. Se compone de una instalación completa para la limpia y el lavado, formando una sección; planta de molinos de cilindros y trituradores y comprensores y dos instalaciones de cernidos, compuesta de Sasores y Plansichters, todo con sus accesorios correspondientes, como colectores de polvo, ventiladores, curvas, transformadores, depósitos, elevadores, transmisiones, etc. El edificio donde la fabricación se halla instalada, consta de piso bajo, alto y otro superior con sus correspondientes oficinas, donde sitúa la maquinaria y artefactos de la industria con las demás dependencias ya indicadas, cuadra, pajar y corral y patios, midiendo una superficie de doscientos diecisiete metros setenta y nueve centímetros cuadrados, aproximadamente. Forma parte integrante del mismo edificio, un huerto enfrente de la portada, en el que hay algunos árboles frutales, y tiene una extensión superficial aproximadamente de nueve céntimos de tierra de riego, equivalentes a cuarenta y cinco áreas, veinticuatro centáreas y ochenta y un centímetros y setenta y seis milímetros cuadrados, en cuyo huerto existe un cebadero de cerdos, con cubierta de tejas; corral y otro pajar y máquina de vapor, con chimenea. Sitúan el molino y huerto en el término de Pizarra, de esta provincia, partido de Vega del Marqués, lindando la totalidad de la finca descrita: por Levante y Sur, con el cortijo de Padilla, perteneciente a don Ramón Baillo o sus causahabientes, y por Poniente y Norte, con huerto por fin de doña Isabel Lirio y Díez Canseco, demarcada por el caus y socaus de la indicada fábrica, y cuya finca, perteneciente hoy a los hijos de don Ricardo Bandrés. La fábrica descrita se compone de un edificio y dos anexos, constantes de cuatro plantas, en cuyo interior se encuentran montadas las siguientes maquinarias:

Un molino Daverio con dos parejas de cilindros de ochenta centímetros, estriados.

Un molino Daverio, con las mismas características que el anterior.

Un molino Daverio, con dos parejas de cilindros de setenta centímetros, estriados.

Un molino Daverio, con dos parejas de cilindros de setenta centímetros, estriados.

Un molino Daverio con dos parejas de cilindros de setenta centímetros, una pareja estriada y otra lisa.

Un molino Daverio con dos parejas de cilindros de sesenta y cinco centímetros, lisos.

Un molino Daverio con dos parejas de cilindros de sesenta centímetros, lisos.

Un molino Buhler con dos parejas de cilindros de ochenta centímetros, una estriada y otra lisa.

Un molino Gauz, con dos parejas de cilindros de sesenta y cinco centímetros, estriados.

Un molino Gauz con dos parejas de cilindros de cincuenta y cinco centímetros, ambas estriadas.

Una máquina Fés Daverio, núm. 3.

Un recolector de polvo, tipo americano.

Dos recolectores de polvo Daverio.

Dos ventiladores Daverio.

Tres mezcladoras.

Un recolector de polvo Daverio.

Un plansichter Buhler doble de seis calles.

Un plansichter Daverio doble de seis calles.

Patentes españolas números 45.678 y 49.803, iguales patentes que el anterior.

Un sator Daverio doble número 13.

Un sator Buhler doble número 7.512.

Un sator Buhler doble número 2.289.

Un centrifugo Daverio de dos metros de largo.

Una cepilladora de harina Daverio de dos metros de larga.

Un torno de seguridad o de repaso Daverio de dos metros de largo.

Un divisor de salvados Daverio de dos metros con cincuenta centímetros de largo.

Todas estas maquinarias se encuentran instaladas en el cuerpo de fábrica que pudiéramos denominar A, en donde hay también instaladas dos balanzas de cruz para el peso de las harinas y salvados, capaces para 200 kilogramos.

Cuerpo de fábrica B; en éste se encuentran tres torbones para trigo limpio y las maquinarias que se citan:

Torno descarnador Daverio con dos metros de largo número 1.

Zig-Zag Daverio número 2.

Un ventilador.

Un recolector de polvo Daverio.

Una despuntadora Daverio número 1.065.

Una separadora de semillas Buhler número 1.106.

Una destripadora Daverio de ocho calles, patente número 41.379.

Una destripadora Daverio de repaso

de cuatro calles, igual patente que la anterior.

Una lavadora Averly.

Fuerza motriz:  
Producida por una turbina hidráulica y para casos de estiajes se dispone de un motor de gas pobre.

Una turbina hidráulica número 289, de la Maquinaria y Metalúrgica Aragonesa de Utebo (Zaragoza), de ciento cuarenta caballos de fuerza, recibiendo el agua de un salto de siete metros, con un caudal de dos mil litros por segundo; se encuentra montada en la planta baja del cuerpo de fábrica A.

Un motor a gas pobre número 3.022, de la Societé Suisse, de Winterthur, de treinta caballos de fuerza. Se halla instalado en un edificio ad-hoc anejo a la fábrica.

Además de las maquinarias hasta aquí anotadas y al objeto de proveer tanto a la fábrica como a sus dependencias de alumbrado, se dispone de: Una dinamo marca A. E. G. número 63.596. 90 tipo V. G. L. 55; voltios 115, amperios 36, 5 v. 4-2; revoluciones por minuto, 1.400.

Una dinamo marca Elgemeine Elektricitäts-Gesellschaft número 655.865, tipo E. C., 50; voltios, 115; amperios, 40; kv. 4-6; r. p. m., 1.530. Esta dinamo es recambio de la anotada.

Una dinamo igual marca y tipo que la precedente, número 400.161; voltios, 115; amperios, 40; kv., 4-6; r. p. m., 1.500; uso, recambio.

Un motor eléctrico Otto Reinhalte número 2.282.236, tipo H. N. 10; voltios, 110; amperios, 8-5; kv., 1; r. p. m., 1.780 y su recambio.

Un motor eléctrico marca A. E. G. número 1.066.449, tipo H. N. 10; amperios, 8-5; kv., 1; r. p. m., 1.750. Otro recambio.

Un motor eléctrico Siemens de 110 voltios, 32 amperios, 1.450 r. p. m.

Dependencias.  
Una casa-habitación formada por dos plantas con cuatro habitaciones en la baja y seis, comedor, cocina y cuarto de baño en alta.

Un almacén para harinas y salvados.

Un almacén para trigos.

Un garaje.

Un almacén para sacos vacíos.

Una cuadra.

Un establo con su pajar.

Un establo.

Un palomar.

Un cebadero de cerdos.

Un gallinero.

Un jardín y un huerto.\*

Este finca sale a subasta por el precio de setecientos cincuenta mil pesetas.

2.ª Una faja de tierra situada en igual término que la finca del número anterior que comienza en Chorrerón

y termina en el límite que confina con la huerta nombrada del Puente antes del Corral perteneciente a los causahabientes de don Enrique González Rubio, cuya faja se halla comprendida entre la acequia nombrada de las Barrancas que toma sus aguas del río Guadallorce, en término de la ciudad de Alora, en el sitio nombrado El Egido o Arroyo de Catalina Díaz, recorriendo al paso las del socaus del Molino Nuevo de Altamirano y el río Guadallorce, sitúa esta finca en el término dicho de Pizarra al partido de las Barrancas o de Fuensanta, paraje de los Hundideros; mide una extensión superficial de dos fanegas y seis celemines aproximadamente, o sea, una hectárea, sesenta y una áreas, lindante por Levante con la Acequia de las Barrancas, que corre por la parte superior; por Poniente, con la huerta del Puente, perteneciente a los causahabientes de don Enrique González Rubio; por Norte, con tierras de los sucesores de Bernardo Domínguez Garrido, y por Sur, con tierras de Antonio Montero Domínguez.

Esta finca ha sido valorada en dos mil pesetas.

3.ª Una huerta llamada de los Majamos, dividida en siete suertes, con dos casas de un cuenco en bajo, situada en el partido de la vega del Marqués, término municipal de Pizarra, de cabida de veintidós fanegas, un celemin, tres cuartillos y un estadal de tierra de riego plantada de árboles frutales y limones y la parte de arenal de viña, hoy perdida, que linda, por Levante, con huerta del Molino que fué propio de don Manuel Sánchez Eltrano; por Poniente, con otro del Conde de Puerto Hermoso; por Norte, con tierras y huerta de este mismo señor Conde, y por el Sur, con el río Guadallorce. Actualmente, y a virtud de una invasión del río antes nombrado, se encuentra esta finca dividida en dos parcelas que, en junto, constituyen una hectárea escasa de tierra sin atención a medida exacta.

Esta finca ha sido valorada en nueve mil pesetas.

4.ª Una suerte de tierra de secano, situada en el partido de los Hundideros o Puerto de Alora, comunmente conocida con el nombre de «Haza del Ramo», en término municipal de Pizarra, cuya cabida aproximada es de dos fanegas, equivalentes a una hectárea, veintiocho áreas y setenta y ocho centiáreas, que linda, por Norte y Poniente, con tierras del señor Conde de Puerto Hermoso, y por Sur y Levante, con otras de doña Inés Díaz Trujillo.

Esta suerte ha sido valorada en mil quinientas pesetas.

5.ª Un pedazo de tierra, de secano de cabida como de cuatro telemines equivalentes a veintidós áreas, cuarenta y siete centiáreas, situada en el tér-

mino municipal de Pizarra al paraje nombrado de la Mina, vulgarmente conocido por los Hundideros, correspondiente a los terrenos del Cortijo de las Barrancas, que linda, por Norte, con el río Guadallorce; por Levante, con la acequia de las Barrancas, y por Sur y Poniente, con huerta de don Juan González Casermeiro. El pedazo de tierra descrito tiene su entrada por la parte alta, o sea por el espacio comprendido entre la acequia y las Barrancas y la huerta.

Esta finca tiene asignado un valor de mil quinientas pesetas.

6.ª Una casa almacén situada en la villa de Pizarra, paraje de la Estación y Pañuela, partido nombrado del Egido, distinguida con los números seis y ocho, que linda, por la derecha entrando, con la número cuatro; por la izquierda, con la del número diez, y por la espalda, con terrenos de doña Francisca González.

Esta finca ha sido valorada en quinientos mil pesetas.

7.ª Y otra casa en la nombrada villa de Pizarra, al paraje de la Estación y Pañuela, al partido que nombran del Egido, demarcada con los números diez y doce, que linda, por la derecha, con las de los números seis y ocho antes descrito de los hermanos señores Bandrés; por su izquierda, con la del número once, y por su espalda, con terrenos de doña Francisca González.

Esta finca ha sido valorada en tres mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día veinte de julio próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número 25 de la Avenida del Generalísimo Franco, de esta ciudad, previniéndose que los autos de que se hará mérito y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están denunciados en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sobrogado en la responsabilidad de los bienes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para esta primera subasta el consignado después de la descripción de cada inmueble; no admitiéndose postura inferior a la misma, y que, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del repetido valor, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se advierte, además, que del precio se re-

basará en lo que esté incancelada, una hipoteca constituida sobre los mismos bienes a favor de don Juan Antonio Bandrés Navarro, mediante escritura otorgada en esta ciudad el 26 de abril de 1933, ante el Notario don Cristóbal Auriolas Hidalgo.

Por resolución de esta fecha, así lo ha acordado en los autos de procedimiento judicial sumario, que se siguen a instancia de don José Bandrés Díaz contra los hermanos Bandrés Navarro, su reclamación de un crédito hipotecario de 135.635 pesetas.

Dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Mariano Contreras.—El Secretario (ilegible).

2.376—A. J.

## PAMPLONA

### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia de Pamplona se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Félix Andiaarena Azcona, hijo de Francisco y Josefa, natural de Narvarte, donde nació el 9 de agosto de 1850, el cual se ausentó hace unos quince años a América en estado de soltero.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 reformado de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pamplona, a 13 de mayo de 1943.—El Juez de Primera Instancia, Alfonso de Alzugaray.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

2.384-A. J.

1.ª 16-6-943

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con aruego a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

2.379

GARBALLEDA VAZQUEZ, Manuel; del que se ignoran demás circunstancias y actual paradero; procesado en sumario 3 de 1943, sobre robo; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión

14.641.